

DECRETO 1168 DE 2002

(mayo 31)

por medio del cual se crea un Consulado ad honorem, se crea un cargo

y se hace un nombramiento en el servicio en el exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado ad honorem de Colombia en la ciudad de Salvador-Bahía, Brasil, con circunscripción en el Estado de Bahía.

Artículo 2°. Créase el cargo de cónsul ad honorem en el Consulado ad honorem de Colombia en la ciudad de Salvador-Bahía, Brasil.

Artículo 3°. Nómbrase a Joao Alfredo Sampaio de Figueiredo en el cargo de Cónsul ad honorem de Colombia en la ciudad de Salvador-Bahía, Brasil, con circunscripción en el Estado de Bahía.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.